

# VALORACIÓN DE LA **INVALIDEZ**



**UNION**  
**PERICIAL**  
Sanitaria

CURSOS DE FORMACIÓN. UNIÓN PERICIAL SANITARIA S. L.

## VALORACIÓN DE LA INVALIDEZ

### 1. INTRODUCCIÓN

#### MÉDICO:

- Desde antiguo, el médico, además de ser un “sanador”, es un experto al que se acude para que emita sobre su opinión médica sobre el estado de salud de una persona.

#### PERITO:

- Es todo experto al que se solicita información para valorar la repercusión de un hecho o circunstancia sobre la que es experto.

#### MEDICINA EVALUADORA:

- La medicina evaluadora es pues aquella actividad médica específica que estudia las diferentes **enfermedades o trastornos** que padece una persona, a efectos de **determinar su magnitud y su repercusión**, sobre diferentes aspectos de la vida de esa persona o de la relación de esta con el **entorno social y/o laboral**.

#### 1. INTRODUCCIÓN

#### 2. FUNCIÓN DEL PERITO

#### 3. INF. MÉDICO DE CAPACIDAD LABORAL

#### 4. PARTES DEL INFORME

#### 5. OBLIGACIONES DEL PERITO

## 1.1 Repercusión

La repercusión de un problema de salud puede ser evaluada desde el ámbito:

- De la justicia.
- Desde el ámbito laboral.
- El ámbito de la responsabilidad civil.
- Desde el ámbito de la determinación del derecho de acceso a determinadas prestaciones o ayudas sociales.

**PARA EL MEDICO EVALUADOR** El objeto de estudio no es la enfermedad, sino la **repercusión funcional** que tiene sobre las diferentes **capacidades** de la persona.

- 1. INTRODUCCIÓN
- 2. FUNCIÓN DEL PERITO
- 3. INF. MÉDICO DE CAPACIDAD LABORAL
- 4. PARTES DEL INFORME
- 5. OBLIGACIONES DEL PERITO

- 1. INTRODUCCIÓN
- 2. FUNCIÓN DEL PERITO**
- 3. INF. MÉDICO DE CAPACIDAD LABORAL
- 4. PARTES DEL INFORME
- 5. OBLIGACIONES DEL PERITO

## 2. FUNCIÓN DEL PERITO

### 2.1 Actividad

**La actividad principal** del médico evaluador es:

- Determinar cuáles son las deficiencias que presenta un trabajador.
- Cuantificar o graduar las deficiencias, pues su mera existencia no siempre conlleva limitaciones significativas: No existe un método global y universal que nos permita graduar las deficiencias.
- Dependiendo del tipo de patología y de otras circunstancias, el médico evaluador ha de utilizar el método más adecuado.

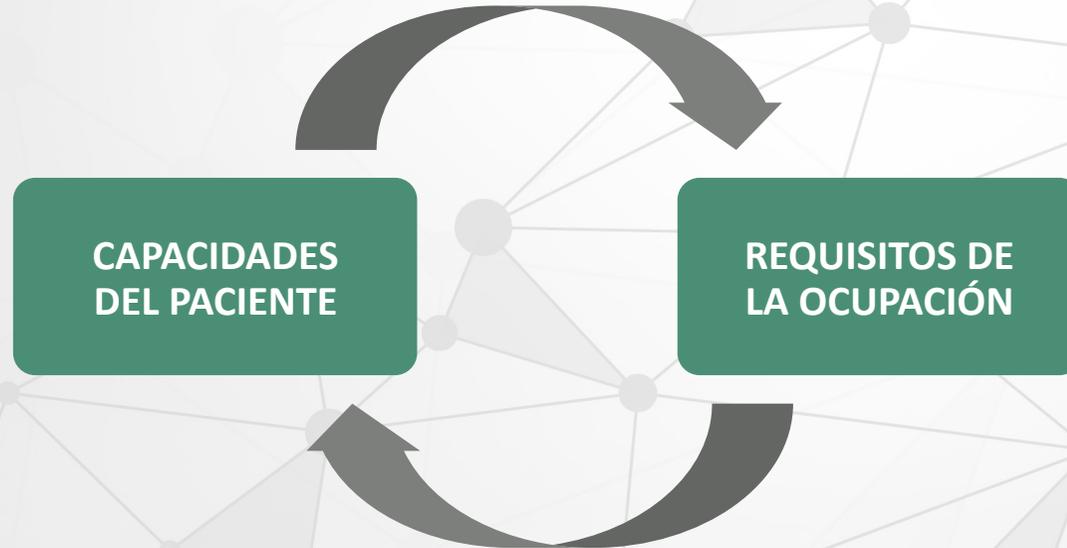
### 2.2 Prioridad

Se debe de dar prioridad a clasificaciones o escalas que tengan las siguientes características:

- Orientación funcional.
- Alto grado de aceptación en la comunidad
- Procedimientos bien protocolizados,
- Asignación numérica y graduación cualitativa.
- Basarse en parámetros objetivables, no subjetivos.

## 3. INFORME MÉDICO DE CAPACIDAD LABORAL

- 1. INTRODUCCIÓN
- 2. FUNCIÓN DEL PERITO
- 3. INF. MÉDICO DE CAPACIDAD LABORAL
- 4. PARTES DEL INFORME
- 5. OBLIGACIONES DEL PERITO



### HAY QUE DETERMINAR:

- Si el trabajador está o **no capacitado**.
- En **qué medida** está incapacitado y con **qué carácter**, temporal o permanente.

- 1. INTRODUCCIÓN
- 2. FUNCIÓN DEL PERITO
- 3. INF. MÉDICO DE CAPACIDAD LABORAL**
- 4. PARTES DEL INFORME
- 5. OBLIGACIONES DEL PERITO

## 3.1 Esquema

**Esquema secuencial de actuación** del médico evaluador:

1. Confirmación diagnóstica
2. Determinación de las deficiencias existentes
3. Evaluación médica en relación con la capacidad laboral.

## 3.2 Condiciones

Condiciones necesarias:

**OBJETIVIDAD**

**IMPARCIALIDAD**

**SENTIDO COMÚN**

Preparar y redactar un informe implica **una tarea científica** de unificación y simplificación.

Es importante que se pueda deducir claramente una jerarquización de las patologías alegadas cuando estas sean más de una.

## 4. PARTES DEL INFORME

### 4.1 Datos indispensables

Existen una serie de datos que son **INDISPENSABLES**:

- Identificación del Facultativo.
- Identificación del Evaluado (trabajador).
- Objeto del Informe (Cuestiones planteadas).
- Fuentes del Informe.
- Respuestas a las cuestiones planteadas.

### 4.2 Alegaciones

- Plantear de forma muy clara y completa las alegaciones que el trabajador aqueja como causa de la incapacidad.
- Se remarcará las situaciones actuales describiendo, incluso con las expresiones del interesado, la situación actual y la causas de sus actuales alegaciones.

- 1. INTRODUCCIÓN
- 2. FUNCIÓN DEL PERITO
- 3. INF. MÉDICO DE CAPACIDAD LABORAL
- 4. PARTES DEL INFORME
- 5. OBLIGACIONES DEL PERITO

## 4.3 Contenido

- Anamnesis específica de la patología.
- Exploraciones o maniobras que el MEV habrá de realizar para objetivar:
  - ó Signos y síntomas de diagnósticos.
  - ó Deficiencias que acarrea dicha patología.
- Pruebas complementarias que pueden hacerse con el mismo fin anterior.

El objeto al **INFORME** de una imagen clara de las situación médica del trabajador.

**"No existen incapacidades, existen incapacitados".**

- 1. INTRODUCCIÓN
- 2. FUNCIÓN DEL PERITO
- 3. INF. MÉDICO DE CAPACIDAD LABORAL
- 4. PARTES DEL INFORME
- 5. OBLIGACIONES DEL PERITO

- 1. INTRODUCCIÓN
- 2. FUNCIÓN DEL PERITO
- 3. INF. MÉDICO DE CAPACIDAD LABORAL
- 4. PARTES DEL INFORME**
- 5. OBLIGACIONES DEL PERITO

## 4.4 Apartado Tratamiento

Este apartado se destina a plasmar los datos relativos a tratamientos recibidos o que está recibiendo. Distinguimos tres circunstancias:

### **Tratamientos recibidos.**

Intervenciones; rehabilitación o fármacos recibidos en el pasado o en la actualidad. Se indicará el centro y fechas y en el segundo el nombre del fármacos.

### **Tratamientos por recibir (programados).**

Con expresión de las fechas y si dicha circunstancia cambiará la situación funcional.

### **Posibilidades de tratamiento adicional.**

## 4.5 Apartado Evolución

Se indicará alguno o todos los siguientes apartados:

- Evolución que ha tenido el o los procesos o el propio paciente.
- Pronostico funcional de las patologías.
- Pronostico vital en el caso de peligro para la supervivencia vital.

1. INTRODUCCIÓN

2. FUNCIÓN DEL  
PERITO

3. INF. MÉDICO DE  
CAPACIDAD LABORAL

4. PARTES DEL  
INFORME

5. OBLIGACIONES  
DEL PERITO

## 5. OBLIGACIONES

- 1.** Es deber del médico desempeñar su profesión competentemente, debiendo, para ello, perfeccionar sus conocimientos, destrezas y actitudes en forma continua y ejercer su profesión integrándose a la comunidad, con pleno respeto de la diversidad sociocultural del país.
- 2.** El médico debe ceñirse a las normas establecidas en el presente Código, pues tales labores son verdaderos actos médicos.
- 3.** Sus informes deberán ser veraces, prudentes y limitarse a establecer causas, hechos y conclusiones de orden científico-técnico.
- 4.** Debe haber armonía entre la anamnesis relatada por el trabajador, los exámenes y las conclusiones del Médico Consultor. Cualquier incoherencia debe ser comunicada.

## 5.1 Oficio 000.2013CTM

### Obligaciones del médico consultor:

- Verificar la identidad del beneficiario.
- Solicitar la información necesaria al secretario del comité de aquellos documentos que considere necesarios para la valoración del paciente. Aquellos exámenes que provengan de una fuente distinta a la remitida por los comités de invalidez no podrán ser aceptados por los medico consultores.
- No podrá efectuar el medico consultor evaluaciones que no hayan sido requeridas por el comité. Siendo de esta manera necesaria el requerimiento explicito de la evaluación requerida por el mismo.
- El resultado del informe se remite al comité y en ningún caso será entregado al paciente.
- 5 días hábiles para emitir el informe desde que ve al paciente. Excepto requerimientos especiales.

1. INTRODUCCIÓN
2. FUNCIÓN DEL PERITO
3. INF. MÉDICO DE CAPACIDAD LABORAL
4. PARTES DEL INFORME
5. OBLIGACIONES DEL PERITO



CURSOS DE FORMACIÓN. UNIÓN PERICIAL SANITARIA S. L.